

APRUEBA BASES DE CONCURSO DENOMINADO
"MUJER EMPRESARIA TURÍSTICA DÉCIMA
VERSIÓN 2019" DE SERNATUR EN LAS FECHAS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0369

SANTIAGO, 27 JUN 2019

VISTO:



Lo dispuesto en el D.L. N° 1224, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Crea el Servicio Nacional de Turismo, en la Ley N.º 20.423 de 2010 Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la Ley N.º 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en el D.F.L. N.º 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N° 121, de 30 de agosto de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a Andrea Wolleter Eyheramendy Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo; en la Resolución N.º 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de Turismo, siendo el servicio público encargado de investigar, planificar, promover y coordinar la actividad turística, ha asumido desde el año 2010, la realización de una serie de concursos a través de su página web para fomentar el turismo interno, y para este año en el marco de actividades que refuerzan el turismo en Chile, se realizará la Décima Versión del Concurso Mujer Empresaria Turística 2019, por el cual y con el auspicio y colaboración de Banco Estado de Chile, se busca premiar experiencias innovadoras de pequeñas o medianas empresarias turísticas, que a partir de la creatividad y esfuerzo hayan montado sus negocios, emprendimientos y experiencias en materia de turismo-especialmente en el foco de Turismo Aventura y Turismo Indígena elegidos para este año, sin perjuicio de otros-, que destaquen por su innovación y ganas de poner al turismo en valor propagando las buenas ideas en materia de desarrollo de la industria turística.

2. Que, para lograr lo anterior, este año 2019, la Subdirección de Desarrollo de la Dirección Nacional de SERNATUR, viene realizando una serie de acciones y convenios de colaboración con Banco Estado de Chile para llevar a efecto el concurso denominado "**Mujer Empresaria Turística Décima Versión 2019**", cuyos objetivos son visibilizar y difundir la actividad económica desarrollada por mujeres dedicadas al sector turismo poniendo en valor emprendimientos, empresas, ideas e innovación generadas por ellas; considerar aspectos innovadores, junto con aquellos de género, que permitan identificar y premiar las postulaciones de mujeres que sirvan de ejemplo para otras en la industria turística; y aportar a la detección y promoción de este tipo de negocios de manera de fomentar la propagación de buenas ideas para la industria.

3. Que, el concurso "**Mujer Empresaria Turística Décima Versión 2019**", consiste en que las empresarias turísticas interesadas en ganar una cantidad de dinero para seguir desarrollando sus emprendimientos y un kit de promoción y difusión de su negocio a través de un video y un set de fotografías, narren sus experiencias de negocio a

través de un relato con identidad que sea memorable o único, indicando las barreras que han debido sortear, para crear un testimonio de superación y motivador a la vez.

4. Que, el concurso señalado se efectuará a través de la página web de Sernatur en diversas etapas, razón por la que es necesario aprobar las Bases que lo regulan, por el acto administrativo correspondiente, por lo que,

RESUELVO:

1.º APRUÉBASE las Bases del Concurso denominado **“Mujer Empresaria Turística Décima Versión 2019”**, que se llevará a efecto a través de la página web de Sernatur, y cuyo texto es el siguiente:

BASES CONCURSO

MUJER EMPRESARIA TURÍSTICA

DÉCIMA VERSIÓN 2019

I. INTRODUCCIÓN.

Las condiciones actuales de la mujer en el mundo laboral son reflejo de las diferencias históricas de género, las cuales han asociado el desempeño femenino a tareas asociadas a la esfera doméstica y diversos estereotipos. La división sexual del trabajo relacionada con la esfera reproductiva propia de las mujeres, entre otros aspectos, ha concentrado los trabajos de mayores niveles en manos masculinas, provocando también diferencias salariales de género en puestos de igual jerarquía y responsabilidad, en desmedro de las mujeres.

“El turismo ofrece una oportunidad significativa para el empoderamiento de las mujeres a través del empleo formal, informal y la cadena de suministro (...). El turismo acerca al turista a la cadena productiva que frecuentemente requiere poco capital inicial y es habitual en áreas que comúnmente tienen escasas opciones económicas en otros sectores. El turismo puede crear o aumentar la demanda de productos y servicios locales, crear oportunidades de inversión y de negocios”. Las mujeres empresarias de la industria turística chilena son un aporte a todas las aristas de esta actividad, como las tradiciones y las costumbres del entorno en que se desenvuelven sus productos y servicios, elementos que brindan a los visitantes experiencias únicas y auténticas. Esto permite a los turistas conocer, vivenciar y comprender los elementos distintivos de los atractivos de Chile; en esto radica la importancia de reconocerlas a través de esta iniciativa.

En esta décima versión, el concurso tendrá como foco prioritario, pero no excluyente, la **innovación en turismo con foco en experiencias de Turismo de Aventura y experiencia de Turismo Indígena**; como institución queremos relevar los emprendimientos de mujeres, particularmente a quienes han desarrollado experiencias de Turismo de Aventura considerando que Chile ha sido reconocido, por World Travel Awards, como el mejor destino de Turismo Aventura durante los últimos tres años y por otra parte en el Turismo Indígena es la mujer quien se encarga de desarrollarlo.

El Turismo y La Innovación.

Para la OMT (Organización Mundial del Turismo) el turismo, es uno de los principales sectores económicos transversales del mundo, que ha sido tanto testigo como protagonista de cambios sucesivos avances en las telecomunicaciones, la informática, las bases de datos, las redes, internet, la tecnología móvil e inalámbrica, los sistemas de posicionamiento global y los teléfonos inteligentes, entre otras muchas cosas.

Para las entidades del sector del turismo, tanto públicas como privadas, la tecnología de la información y las comunicaciones han sido una herramienta imprescindible y tremendamente útil para realizar labores de gestión, logística, distribución y marketing. Además, ha traído consigo un turista digital que es más autónomo, está hiperconectado y es cada vez más exigente, puesto que espera un servicio personalizado.

Los cambios en las expectativas del cliente y las tendencias mundiales están obligando al sector turístico a adaptar los modelos de negocio y de gestión para mejorar la satisfacción del consumidor y los resultados de las operaciones. Con ello se están creando oportunidades para que se incorporen nuevos participantes en la cadena de valor del sector turístico, sobre todo «nativos» digitales como los buscadores de viajes en línea. Al mismo tiempo, las plataformas de servicios turísticos privados (la llamada «economía colaborativa») están en auge.

“La incorporación de los avances digitales y la innovación brinda al turismo oportunidades para aumentar la inclusión social, el empoderamiento de las comunidades locales y el uso eficiente de los recursos en la gestión, entre los muchos objetivos enmarcados en la agenda para el desarrollo sostenible», declaró Zurab Pololikashvili, Secretario General de la OMT.

II. OBJETIVOS DEL CONCURSO.

- a) Visibilizar y difundir la actividad económica desarrollada por mujeres en el sector turismo destacando, poniendo en valor emprendimientos, empresas, ideas e innovación generadas por mujeres en la industria turística.
- b) Considerar aspectos innovadores, junto con aquellos de género, que permitan identificar y premiar las postulaciones de mujeres que sirvan de ejemplos para otras que se desempeñen en la industria turística.
- c) Aportar a la detección y promoción de este tipo de negocios y fomentar la propagación de buenas ideas para la industria.

III. MODALIDAD DEL CONCURSO.

a) Concurso Mujer Empresaria Turística (MET), 10° Versión 2019.

El concurso busca premiar a las **dos (2)** mejores exponentes femeninas que hayan innovado en sus emprendimientos, experiencias o negocios, de turismo a nivel nacional, pudiendo postular empresas urbanas o rurales prestadoras de servicios turísticos con ventas de **hasta UF 40.000**, es decir:

Microempresa: registra un nivel de ventas anuales netas de impuestos hasta 2.400 UF.

Pequeña empresa: registra ventas anuales netas de impuestos entre 2.401 UF y 40.000 UF.

Las empresas pueden estar constituidas por una o más personas, y deberán estar formalizadas como personas naturales o jurídicas y tener iniciación de actividades.

b) Postulación, Comisiones Evaluadoras Regionales y Comité Evaluador nacional.

Las participantes deberán completar y enviar un **formulario de postulación** de manera virtual, ingresando al sitio web www.sernatur.cl. Este **formulario** deberá ser enviado en los plazos señalados en el punto VII de estas bases en los lugares señalados en el Anexo N° 1: “LUGARES DE POSTULACIÓN”, Punto 1: **Sitio web:** www.sernatur.cl, adjunto en la parte final de las presentes bases.

Asimismo, las participantes también podrán acercarse a **las Oficinas de Información Turísticas (OIT) de las Direcciones Regionales** de Turismo de SERNATUR, en las diferentes regiones, donde podrán realizar su postulación en forma presencial, entregando el **formulario** en el plazo

señalado en el punto VII de estas bases. (Ver Anexo 1 Punto 2: **Oficinas de Información Turísticas del Servicio Nacional de Turismo**).

Las postulaciones se evaluarán en una primera instancia solo a nivel regional por una **Comisión Regional** conformada por miembros de las Direcciones Regionales de Turismo, Secretarías Regionales Ministeriales de la Mujer y la Equidad de Género (Seremías MMyEG) y BancoEstado de Chile de cada región, donde se seleccionarán las concursantes que obtengan los primeros puntajes de la pauta de evaluación, de preferencia en las categorías de Experiencia de Turismo Aventura y Experiencia de Turismo Indígena u otra cuando no hayan de las esas en los términos requeridos en éstas bases, por cada región, las que se considerarán preseleccionadas en todo el país.

Preferentemente se seleccionarán, 16 experiencias experiencia de Turismo Aventura y 16 de experiencia de Turismo Indígena (pudiendo ser una experiencia relacionada a otro foco o rubro del turismo), seleccionándose en total 32 experiencias (dos por cada región) que pasarán a la al concurso a nivel nacional y por ende a la evaluación nacional.

Habrà una **Comisión Regional** por cada región del país para preseleccionar a las dos experiencias que representarán a cada región, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la cláusula IV de estas bases y lo dispuesto en la cláusula VI letra b) denominada "Asignación de Puntajes y Modalidad de Selección de las Experiencias (Focalización)", debiendo levantar un acta, de todo lo obrado en cada proceso regional de preselección.

Un **Comité Evaluador Nacional** del nivel central, integrado por representantes de BancoEstado de Chile, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y el Servicio Nacional de Turismo, además, de la participación especial de la Subsecretaría de Turismo como invitada, evaluarán las 32 postulaciones preseleccionadas a nivel regional, de acuerdo a los mismos criterios de evaluación establecidos en estas bases, y entre ellas elegirán **las dos (2) ganadoras correspondientes a los primeros dos lugares nivel nacional**, que hayan obtenido los dos mejores puntajes en la evaluación de los criterios. Este Comité deberá también levantar un acta de todo lo obrado en la evaluación.

Para los efectos de la evaluación nacional, las 32 experiencias regionales preseleccionadas serán evaluadas desde cero, borrándose su evaluación regional. La evaluación nacional se efectuará en todo caso por el Comité Evaluador Nacional de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la cláusula IV de estas bases los que en esta etapa comenzarán a evaluarse nuevamente.

Las historias de los dos primeros lugares regionales, es decir, las 32 experiencias preseleccionadas en cada región, y por el hecho de haber ganado la etapa regional, serán publicadas en www.sernatur.cl, junto con las historias de las dos ganadoras nivel nacional del Concurso.

c) Focalización Prioritaria del Concurso, la que no es necesariamente Excluyente.

Durante el año 2019, el Concurso MET tiene su foco en destacar experiencias de *Turismo Indígena* y *Turismo Aventura*, con el fin de relevar a las mujeres que promueven este tipo de turismo.

La actividad turística, día a día representa un gran motor de desarrollo económico, a nivel mundial y regional, con un crecimiento sostenido durante los últimos años, aportando al desarrollo económico local de los destinos y aumentando la empleabilidad, es importante destacar que la OMT ha definido para el Día Mundial del Turismo 2019 el lema "*Turismo y empleo: un futuro mejor para todos*". Este sector, sin duda tiene cara de mujer, ya que se estima que el 58% de la fuerza laboral chilena en este sector son mujeres.

Por otra parte, las personas cada vez tienen mayor interés en viajar, pero bajo el concepto de un turismo sustentable, que les permita vivir experiencias en destinos que desarrollen este concepto desde el punto de vista de la conservación y protección de los recursos naturales y culturales de los territorios que visitan. Por todo esto, los turistas se interesan en vivir experiencias auténticas, conocer las culturas de los pueblos originarios y/o tener aventuras que generen cierto nivel de adrenalina y con riesgos controlados, que les permitan entender de mejor forma la realidad de los territorios, junto al patrimonio natural y cultural, disfrutar de experiencias conectados con la naturaleza.

A continuación, pasaremos a definir el Turismo Indígena y el Turismo Aventura, para efecto de estas bases, con el fin de que las interesadas puedan acotar sus experiencias y participar del concurso MET 2019:

Turismo Indígena es una actividad turística abordada y manejada por comunidades y/o familias indígenas que se desenvuelve en un espacio rural o natural, históricamente ocupado por pueblos indígenas, conjugando sus costumbres y tradiciones, ancestrales y contemporáneas, fomentando de este modo un proceso de intercambio cultural con el visitante o turista (Castro y Llancaleo, 1993, citado en Turismo Cultural: una oportunidad para el desarrollo local-Guía Metodológica. SERNATUR 2014.)

Pueblos Indígenas presentes en Chile:

- PUEBLO AYMARA
- PUEBLO ATACAMEÑO
- PUEBLO QUECHUA
- PUEBLO COLLA
- PUEBLO DIAGUITA
- PUEBLO RAPA NUI
- PUEBLO MAPUCHE
- PUEBLO KAWÉSQAR
- PUEBLO YÁMANA O YAGÁN

Para mayor información revisar el documento Guía de antecedentes territoriales y culturales de los pueblos indígenas de Chile del Ministerio de Obras Públicas (2012).

bibliotecadigital.ciren.cl/bitstream/handle/123456789/6598/HUM2-0060.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Para contextualizar las experiencias, a continuación, se enlistan algunas de las principales actividades de Turismo Indígena, de acuerdo a lo descrito en el "MANUAL DE DISEÑO DE EXPERIENCIAS de SERNATUR", (Segunda Edición, diciembre 2014):

- Visitas (con diverso grado de participación) a exposiciones museográficas y centros culturales donde se exhiben objetos o muestras de artes y tradiciones – tanto del pasado como del presente – de los pueblos indígenas.
- Visitas a comunidades y sitios de importancia cultural, para conocer la vida diaria de los pueblos indígenas en compañía de un anfitrión local.
- Participación del turista en actividades cotidianas de un grupo indígena, durante las cuales pueden desarrollar una función u oficio, o bien dormir, comer, trabajar y descansar en el nuevo contexto.
- Participación del turista en festividades u otros eventos propios de los pueblos originarios.
- Venta de arte, artesanías u otros productos típicos, ya sea referidos a, o confeccionados por comunidades indígenas.
- Participación del visitante en cursos y talleres para el aprendizaje de actividades tradicionales o artísticas propias de los pueblos indígenas.
- Degustación de productos alimenticios y preparaciones típicas de cada cultura indígena.

Servicios de Turismo Aventura, de acuerdo al marco regulatorio vigente en Chile, y para efectos del Servicio Nacional de Turismo – SERNATUR-, se define como aquél que comprende a las personas naturales o jurídicas que realizan actividades *específicas utilizando el entorno o medio natural como soporte físico y recurso para producir en los turistas determinadas emociones y sensaciones de descubrimiento y de exploración, y que implican cierto empeño, actividad física y riesgo controlado. Estos servicios pueden ser provistos por Guías de Turismo y/o Tour Operadores* (Artículo 5º letra i) de la Ley Nº 20.423, de 2010, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo y artículo 3º, letra j) del Decreto Nº 19, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba el Reglamento para la Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos).

Las actividades de turismo aventura en nuestro país, se encuentran reguladas en general por la Ley N° 20.423, de 2010 Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo y Decreto N°19 de 2018 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, antes mencionado.

Las actividades de turismo aventura son:

NOMBRE ACTIVIDAD DE TA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE TA
ALTA MONTAÑA	Actividad cuyo fin es la ascensión y descenso de montañas; paredes de roca, nieve, hielo o mixtas; cascadas de hielo; glaciares; terrenos nevados; terrenos mixtos y similares de una escala de dificultad, compromiso o altitud, que requiere para ello, toda la amplia gama de técnicas del montañismo, la escalada y el esquí; también incluye cualquier actividad que requiere de aclimatación.
BARRANQUISMO, EXPLORACIÓN DE CAÑONES O CANYONING	Actividad cuyo fin es el descenso, aunque puede incorporar el ascenso, de cañones, cascadas y cursos de agua, de diverso nivel de dificultad y compromiso, mediante el uso de técnicas de escalada, tales como rapel, cruces con cuerda, anclajes y aseguramiento bajo caídas de agua.
BUCEO EN APNEA	Actividad de buceo que se realiza conteniendo la respiración.
BUCEO RECREATIVO AUTÓNOMO	Acción de nadar y mantenerse bajo la superficie del agua con apoyo de equipo autónomo con fines recreativos.
CABALGATAS	Actividad cuyo fin es acceder y recorrer lugares, preferentemente naturales, desplazándose en cabalgaduras, dirigida por un guía especializado en cabalgatas y cuya duración es de 3 horas o más.
CANOTAJE	Actividad cuyo fin es la navegación por cuerpos de agua naturales o artificiales mediante uso de embarcaciones (canoas y kayak), guiadas, maniobradas y propulsadas por acción humana a través de remos.
CICLOTURISMO	Actividad turística recreativa que consiste en realizar recorridos en bicicletas adecuadas para la actividad, en sectores urbanos o rurales, en carreteras o fuera de éstas, de interés paisajístico, cultural o medioambiental, en las modalidades de roadbike, citybike, mountainbike, touringbike y otras.
DESCENSO EN BALSA O RAFTING	Actividad cuyo fin es el descenso de ríos de diversos grados de dificultad y compromiso mediante el uso de balsas inflables.
DESLIZAMIENTO SOBRE ARENA O SANDBOARD	Actividad consistente en deslizarse sobre una tabla de sandboard en un área no delimitada de arena con pendiente.
DESLIZAMIENTO SOBRE NIEVE EN ÁREAS NO DELIMITADAS	Actividad cuyo fin es deslizarse en esquíes, tabla de snowboard y similares, sobre terrenos nevados. Área no delimitada: zona donde se pueden practicar actividades de deslizamiento sobre nieve, fuera del perímetro delimitado, demarcado e informado por un centro de esquí.

DESLIZAMIENTO SOBRE OLAS	Actividad acuática consistente en mantenerse en equilibrio sobre olas encima de una tabla especial de surf, bodyboard, kneeboard y similares, adecuadas para la actividad.
DESPLAZAMIENTO EN CABLES: CANOPY, TIROLESA Y ARBORISMO	<p><i>Canopy</i>: actividad cuyo fin es deslizarse sobre o entre las copas de árboles y estructuras con plataformas intermedias, empleando poleas (rondanas), arneses y un sistema de control (velocidad y control del cuerpo), sobre un cable, sujeto entre puntos fijos, elevado en todo el trayecto con respecto al nivel del suelo, y con un desnivel suficiente para las poleas se deslicen por gravedad.</p> <p><i>Tirolesa</i>: actividad cuyo fin es desplazarse entre dos puntos fijos sobre una barranca ligera, arroyo o similar, empleando poleas, arneses, sobre un cable o cuerda estática o semi estática, sujeto entre dichos puntos, para que las poleas se deslicen por gravedad o en forma manual.</p> <p><i>Arborismo</i>: actividad que consiste en desplazarse entre dos puntos fijos a través de puentes colgantes o estructuras similares, manteniendo el equilibrio, sujeto a una línea de seguridad a través de un mosquetón.</p>
ESCALADA EN ROCA	Actividad cuyo fin es la ascensión de bloques y/o paredes de roca de cualquier altura, nivel de dificultad y compromiso
EXCURSIONISMO O TREKKING	Actividad cuyo fin es recorrer o visitar un terreno de condiciones geográficas y meteorológicas diversas, que pueden o no incluir, entre otros, al ascenso a colinas o el paso de portezuelos o collados y que no requieran el uso de equipo especializado de montaña.
HIDROTRINEO O HIDROSPEED	<p><i>Hidrotrineo o hidrospeed</i>: actividad cuyo fin es el descenso de ríos de diversos grados de dificultad y compromiso mediante el uso de un hidro, donde la persona es movida por la acción del agua y la propulsión de las aletas.</p> <p><i>Hidro</i>: tabla hidrodinámica con una lata flotabilidad, protección y conducción de una persona en el descenso de un río, la que puede estar hecha de plástico, PVC, poliuretano o material equivalente, la cual debe contar con asideros para las manos, lugar donde apoyar antebrazos, codos, pecho y caderas, además de proteger la pelvis, y una quilla para la maniobrabilidad.</p>
MONTAÑA	Actividad cuyo fin es la ascensión y descenso de montañas, que incluya desplazamientos en roca y/o nieve y que no requieran del uso de técnicas de alta montaña, escalada, y esquí ni de aclimatación. También se conoce como media montaña.
MOTOS ACUÁTICAS Y JETSKI	<p><i>Moto acuática</i>: vehículo motorizado donde el conductor va montado en él, cuyo diseño y equipamiento lo hacen apto para navegar en aguas protegidas.</p> <p><i>Jetsky</i>: vehículo motorizado, sin asiento donde el conductor va en equilibrio sobre él, cuyo diseño y equipamiento lo hacen apto para navegar en aguas protegidas.</p>
OBSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA	Actividad guiada que consiste en visitar lugares específicos con la finalidad de observar, identificar y/o registrar (fotografía, grabación)

	filmación, dibujos y similares) a la flora y fauna en su medio natural sea este terrestre, acuático y/o marino.
PASEOS EN BANANOS	<i>Banano</i> : elemento inflable de tela impermeable de alta resistencia o material similar, de alta flotabilidad, el que cuenta con asideros para las manos de los pasajeros que van montados en él y que para su desplazamiento sobre el agua es arrastrado por una embarcación a motor.
PASEOS NÁUTICOS	Navegación turística, realizada en una embarcación adecuada, debidamente autorizada por la Autoridad Marítima, para navegar en áreas marítimas, fluviales o lacustres, sin que el cliente pernocte en la embarcación.
PESCA RECREATIVA	Actividad realizada por personas naturales que tiene por objeto la captura de especies hidrobiológicas, en aguas dulces o saladas, con aparejos de pesca personales, sin fines de lucro y con propósito recreativo.
RECORRIDO EN VEHÍCULOS TODO TERRENO U OFF ROAD	Actividad turística que consiste en el recorrido por rutas y sectores agrestes en vehículos motorizados generalmente con doble tracción.
SENDERISMO HIKING	O Actividad cuyo fin es caminar o visitar una zona determinada, utilizando un sendero de condiciones geográficas variadas, sin pernoctar y que no requieran el uso de técnicas y equipo especializado de montaña.
VUELO ULTRALIVIANO NO MOTORIZADO BIPLAZA O PARAPENTE	<i>Parapente</i> : actividad de carácter recreativa-turística consistente en el uso de un ala o vela flexible ultraligera que permite volar, aprovechando las corrientes ascendenciales. <i>Parapente biplaza</i> : actividad realizada con un ala o vela de calidad certificada para ser usada por dos personas.

IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

A partir de los objetivos del concurso señalado en punto II de estas bases, se han definido los siguientes criterios o aspectos a evaluar en cada una las postulaciones que se presenten:

CRITERIO	SUBCRITERIO	DESCRIPCIÓN ÍTEMS	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJES PONDERADOS POR CRITERIO
Emprendimiento (25%)	Origen o motivación del emprendimiento.	¿Qué motivó u originó el emprendimiento? ¿Cómo inicio su negocio? Describir factores claves que permitieron originar y motivar el emprendimiento. Factores tales como familiares, laborales, económicos, culturales, geográficos, educacionales, sociales, salud, entre otros.	Describe con claridad motivación y factores clave = 10p	2,5 puntos
			Describe parcialmente motivación o factores clave = 5p	1,25 punto
			No describe ni motivación ni factores clave = 0p	0 punto

<p>Incorpora Experiencias de Turismo Aventura y/o Turismo Indígena (10%)</p>	<p>No corresponde o no aplica</p>	<p>Seleccionar cual es el Tipo de Experiencia: Turismo Aventura, Turismo Indígena u Otra, ¿en este último caso indicar cuál?</p>	<p>Marca o indica la opción Turismo Aventura o Turismo Indígena, señalando al menos una de las dos experiencias foco = 10p</p> <p>Marca o indica la opción Otro Tipo de Experiencia, señalando cuál = 5p</p> <p>No marca o no indica Otra, ni señala cuál es la experiencia = 0p</p>	<p>1,0 punto</p> <p>0,5 puntos</p> <p>0 puntos</p>
<p>Relato con identidad o diferenciador y memorable o único, respecto de su experiencia de Turismo Indígena, Turismo Aventura u otra. (35%)</p>	<p>No corresponde o no aplica</p>		<p>Indica con claridad características y describe por qué cuenta con estos atributos. Además, respalda con comentarios o recomendaciones de clientes respecto de los atributos mencionados o menciona premios o reconocimientos obtenidos = 10p</p> <p>Responde a lo menos dos ítems descritos respecto de este criterio = 5p</p> <p>No describe características del producto o servicio ni por qué es innovador = 0p</p>	<p>3,5 puntos</p> <p>1,75 puntos</p> <p>0 puntos</p>
<p>Superación de barreras o brechas del mercado asociadas al género (20%)</p>	<p>No corresponde o no aplica</p>	<p>Para posicionar su negocio ¿qué barreras se le presentaron y cómo las supero? Describir las barreras o brechas que se presentaron en el origen de su emprendimiento y cómo las superó para insertarse en el mercado. Por ejemplo: oportunidades de negocios, participación en organizaciones, acceso a capacitaciones o recursos provenientes de proyectos, públicos o privados, asociatividad, leyes o normativas favorables, entre otros.</p>	<p>Describe con claridad = 10p</p> <p>Describe parcialmente = 5p</p> <p>No describe = 0p</p>	<p>2 puntos</p> <p>1 punto</p> <p>0 puntos</p>
<p>Relato inspirador para otras mujeres como testimonio de superación. (10%)</p>	<p>No corresponde o no aplica</p>	<p>Indicar de qué forma los múltiples roles y potencialidades de las mujeres han facilitado el desarrollo de la actividad, la conformación de redes, la búsqueda de la asociatividad y la superación de barreras, entre otros.</p>	<p>Describe con claridad = 10p</p> <p>Describe parcialmente = 5p</p> <p>No describe = 0p</p>	<p>1 punto</p> <p>0,5 puntos</p> <p>0 puntos</p>
<p>TOTAL</p>				<p>10 puntos máximo</p>

No serán evaluables o no continuarán en evaluación, ni serán elegibles aquellas postulaciones que hayan obtenido 0 puntos en el criterio de evaluación:

- Relato con identidad o diferenciador y memorable o único, respecto de las experiencias presentadas de Turismo Indígena o Turismo Aventura u otro.

V. REQUISITOS PARA POSTULAR O PARTICIPAR.

Podrán participar **mujeres empresarias del sector turismo**, indistintamente de las categorías de pequeñas y microempresas que cumplan con los requisitos que se señalan a continuación:

a) Mujeres chilenas o extranjeras con residencia definitiva o permanente en Chile, urbanas o rurales, mayores de 18 años, que se desempeñen actualmente en la actividad turística nacional como dueñas o socias de los negocios turísticos. No se permiten postulaciones de ideas de negocios, sino de empresas en funcionamiento actual u hoy día. Este requisito se verificará por medio del ingreso del RUT en el formulario de postulación que se publique para estos efectos.

b) Mujeres empresarias, sean personas naturales o jurídicas, que presten servicios turísticos, con ventas hasta UF 40.000 anuales.

c) Personas naturales con giro o personas jurídicas, cuyos negocios *se relacionen con turismo*, según lo expresado en el formulario de postulación, que se publique para estos efectos.

d) Podrán postular personas jurídicas siempre y cuando contengan a lo menos una mujer en su directorio, lo cual deberán indicar y acreditar en la postulación.

e) Que hayan completado la totalidad del formulario de postulación disponible en los canales de información (www.sernatur.cl y Oficinas de Información Turísticas -OIT- de las Direcciones Regionales de Turismo), dentro de los plazos establecidos para ello en estas bases.

f) Las empresarias y/o las empresas turísticas postulantes deberán estar inscritas en el **Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turístico de Sernatur**, (<http://registro.sernatur.cl/>), en el tipo de servicio turístico que postule.

Este registro debe estar vigente a la fecha de evaluación que se haga a nivel regional y luego a nivel nacional, respectivamente, ya que en esa fecha será constatada la vigencia de tal registro).

Este requisito determina la admisibilidad de la postulación, por lo que, será verificado por la Comisión Evaluadora Regional y luego por el Comité Evaluador Nacional, y si al momento de verificarse el registro no estuviere vigente, la postulante quedará fuera del concurso ipso facto.

Para los casos que el servicio turístico postulante o la experiencia esté vinculado/a a una actividad de turismo aventura o servicios de alojamiento turístico, se solicitará, además de que el registro esté actualmente vigente, que también se haya dado cumplimiento a la correspondiente inspección.

g) Deseable y óptimo que las postulantes no tengan deudas previsionales, laborales, ni tributarias vigentes.

h) Las empresarias turísticas postulantes, por el solo hecho de postular, autorizan a BancoEstado para evaluar sus antecedentes comerciales y para que reciba información sobre ofertas o productos por vía presencial, digital o telefónica.

VI. DE LAS GANADORAS DEL CONCURSO.

a) **Premiación y Premios.**

El resultado del concurso será notificado a las postulantes preseleccionadas a nivel regional y ganadoras a nivel nacional, junto con la fecha, hora y lugar en que se llevará a efecto la premiación, al correo electrónico que éstas hayan registrado en el formulario de postulación.

Además, se publicará la información oficial relativa a los emprendimientos o experiencias preseleccionadas nivel regional y ganadora a nivel nacional para dominio y conocimiento público en la web www.sernatur.cl.

El premio se otorgará a las dos (2) empresarias turísticas que hayan obtenido los más altos puntajes en la evaluación nacional de las postulaciones o experiencias que hayan pasado a esta instancia.

Los premios para cada ganadora consistirán en lo siguiente:

- Un cheque de \$2.000.000 (dos millones de pesos) para cada ganadora, otorgados por el Banco Estado de Chile; y
- Un Kit audiovisual correspondiente a un video de un minuto (con los lineamientos comunicacionales de Gobierno que consideran lenguaje inclusivo y el cierre oficial del Gobierno de Chile), que tendrá por fin la difusión de la experiencia ganadora, además de 30 imágenes profesionales. Todo lo que será enviado a cada ganadora vía wetransfer, dentro de los 120 días siguientes a la notificación de haberse ganado el premio.

Los premios no serán modificables ni canjeables por otros equivalentes, como asimismo Sernatur no entregará más que el KIT audiovisual y las fotos señaladas precedentemente, no pudiendo las ganadoras exigir más que tales premios.

b) Asignación de Puntajes y Modalidad de Selección de las Experiencias (Focalización).

Los puntajes serán asignados por la **Comisión Evaluadora Regional** y el **Comité Evaluador Nacional**, según corresponda, de acuerdo a la evaluación que éstas hagan de los criterios de evaluación y sus ponderaciones establecidas en el punto IV de las presentes bases denominado "Criterios de Evaluación".

Se hace presente que, para que todas las regiones cuenten con empresarias turísticas que las representen en la evaluación que se realizará a nivel nacional, para así mantener la representatividad de todas las regiones del país, se ha determinado que la priorización del foco del Concurso MET será el Turismo Aventura y el Turismo Indígena, *los que no son excluyentes*, y se aplicará de la siguiente forma para efecto de elegir experiencias de cada región que pasarán a la evaluación nacional:

- 1° caso: Una empresaria ganadora de cada categoría por región (una de Turismo Aventura y otra de Turismo Indígena). Si esto no pudiese aplicarse, se aplica.
- 2° caso: Dos empresarias ganadoras de la categoría Turismo Aventura o dos de la categoría Turismo Indígena. Si esto no pudiese aplicarse, se aplica.
- 3° caso: Una empresaria ganadora de Turismo Aventura y otra empresaria ganadora de alguna experiencia memorable y/o única. O también una empresaria ganadora de Turismo Indígena y otra de alguna experiencia memorable y/o única.

Por último, si en la región no existen ninguna experiencia de alguna de las dos categorías foco prioritario del concurso MET que tengan una evaluación sobresaliente se aplicará:

- 4° caso: Dos experiencias de empresarias turísticas ganadoras únicas y/o memorables por región.

Las experiencias elegibles en todo caso deben cumplir con los criterios de evaluación establecidos en estas bases; ser lideradas por mujeres y ser diferenciadoras de manera que sean memorables y/o y únicas.

c) En caso de Empate.

En caso de empate, se considerará como ganadora a la concursante que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio **“Relato con identidad o diferenciador y memorable o único, respecto de su experiencia de Turismo Indígena, Turismo Aventura u otra”** señalado en la cláusula IV de estas bases. Si continuare el empate decidirá fundadamente la Directora Nacional de Turismo o quien ésta designe en su representación.

Las preseleccionadas regionales o ganadoras nacionales serán contactadas por Sernatur de acuerdo a los datos entregados en el formulario de su postulación. Si los datos entregados no correspondieren a la persona o no fueren conducentes al contacto de ésta, o ésta no pudiere ser contactada o habida por cualquier causa que fuere, no se hará efectivo o no se le entregará el premio y se pasará a premiar a la siguiente candidata con mayor puntuación. Dicho procedimiento, se realizará o aplicará sucesivamente si la situación descrita se repite, hasta obtener una ganadora.

Las ganadoras nacionales deberán proporcionar imágenes de sus emprendimientos (establecimientos o negocios) y de ellas mismas (imagen propia) en alta calidad al Servicio Nacional de Turismo, cediendo por el solo hecho de participar en este concurso, los derechos de éstas, para ser utilizados en las comunicaciones y promoción turística y los demás fines que el Servicio estime necesarias, para lo cual deberán proporcionar las autorizaciones que este Servicio les solicite para tales efectos. En caso de que no pudiesen o no quisieren proporcionar tales datos, quedarán fuera del concurso y no se les hará entrega del premio.

Una vez conocida la identidad de las ganadoras, Sernatur estará facultado para comunicar la identidad de éstas, en la forma que estime conveniente, resguardando y manteniendo en reserva los datos personales o sensibles de conformidad a la Ley N° 19.628, de 1999, Sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

VII. FECHAS Y PLAZOS DEL CONCURSO.

- a) Publicación de Bases y lanzamiento del Concurso en la página web de Sernatur: **27 de junio 2019.**
- b) Período de recepción de postulaciones: dentro de los setenta (70) días corridos siguientes o contados desde la fecha publicación de las Bases, hasta las 23:59 horas del día final del plazo.
- c) Eventual período de extensión de plazos de postulaciones: hasta 10 días corridos contados desde la fecha del vencimiento del plazo señalado en la letra b) anterior, sólo de existir imponderables o por causas justificadas, hasta las 23:59 horas del día del vencimiento del plazo.
- d) Período de evaluación y selección de postulantes: hasta 35 días corridos (evaluación y selección comisiones regional y nacional) contados desde la fecha del vencimiento del plazo para presentar las postulaciones o de su prórroga, según corresponda.
- e) Premiación del Concurso: **Noviembre del 2019**, en día y hora por confirmar.

VIII. EXCLUSIONES Y ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES.

Si las concursantes o candidatas decidiesen abandonar el concurso, deberán informar este hecho por medio de correo electrónico enviado al correo turismomujer@sernatur.cl o bien por carta simple presentada en las Oficinas de Información Turística -OIT- de Sernatur de la región, provincia o comuna, a la que pertenezca o donde resida la candidata o concursante, según corresponda.

Las candidatas podrán especialmente retirarse o abandonar el concurso especialmente por motivos de fuerza mayor tales como enfermedad, incapacidad, imposibilidad de permanecer en el lugar de residencia, cierre del negocio por cualquier causa que fuere.

Asimismo, Sernatur se reserva el derecho a excluir del Concurso las postulaciones que no cumplan con los procesos o etapas señalados en estas bases, especialmente en el punto V denominado “Requisitos para Postular o Participar”, o se presenten las experiencias en otros formatos o

formularios distintos a los dispuestos por este Servicio para los efectos del concurso, o que no contengan los datos obligatorios exigidos en el formulario de postulación, o si las postulaciones fuesen presentadas fuera de plazo u hora establecido en estas bases, y por otras acciones o causas que determine la Comisión Evaluadora Regional o Comisión Evaluadora Nacional que hagan presumir justificadamente que las postulaciones son inadmisibles o perjudiciales al concurso mismo.

Quedarán, también excluidos automáticamente del concurso todas aquellas concursantes que hagan comentarios en sus postulaciones o en las páginas de Sernatur o en o por cualquier otro medio que:

- Atenten contra la moral, las buenas costumbres y el orden público.
- Entreguen una impresión negativa y/o peyorativa, despectiva u ofensiva de Sernatur y/o Chile y/o Chile es TUYO, o que profieran ofensas en contra de esta institución o cualquier otra persona natural, jurídica o moral, de derecho público o privado, nacional, extranjera o internacional.

Tampoco podrán participar en el concurso, directores, subdirectores, funcionarios y trabajadores dependientes o servidores a honorarios de Sernatur (incluidos los que actualmente tengan desempeño en la Dirección Nacional o en las Direcciones Regionales u Oficinas Locales o de Información Turística (OIT) o de cualquiera de sus Departamentos y/o Unidades o Subunidades). La misma prohibición aplica a los funcionarios y trabajadores de la Subsecretaría de Turismo, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y BancoEstado.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas en el párrafo anterior.

En caso de que una concursante sea eliminada o excluida del concurso por alguna de las causales señaladas anteriormente, en ningún caso podrá recibir el premio respectivo en caso de que fuesen seleccionadas ganadoras, aplicándose en tal caso, lo dispuesto en la cláusula sexta, letra c), párrafo segundo de estas bases, es decir se elegirá a la siguiente seleccionada con mejor puntaje que pasará a ser la ganadora.

IX. APOYO PARA LA POSTULACIÓN.

Cualquier duda/s respecto al Concurso o lo señalado en estas deberá dirigirlas directamente al siguiente correo electrónico: turismomujer@sernatur.cl, en las Oficinas de Información Turística-OIT- del Servicio Nacional de Turismo donde se podrán aclarar sus consultas y asesorar acerca de cómo postular (ver en Anexo 1 adjunto las direcciones de las OIT de Sernatur a lo largo de Chile).

Cualquier consulta o duda relativa a estas bases que se haga en una OIT deberá ser remitida por el Encargado de ésta al correo electrónico a turismomujer@sernatur.cl, para que desde él se responda directamente a la consultante al correo electrónico que ésta haya señalado en el formulario de postulación.

X. DERECHO DE NO ADJUDICACIÓN DEL PREMIO Y DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONCURSO.

Sernatur se reserva el derecho de no adjudicar, ni entregar el premio, cuando no se dé estricto cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases o las seleccionadas como ganadoras no cumplan con los requisitos para participar en el concurso o están incluidas en alguna de las causales de eliminación o exclusión de participantes señaladas en la cláusula octava de este instrumento.

Sernatur se reserva el derecho de finalizar anticipadamente o postergar este concurso, por razones de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a este Servicio que impida su cumplimiento o que éste se lleve a efecto en forma satisfactoria, informando en tal caso la causa por la que no se llevará a efecto el concurso a las concursantes, a través de sus páginas de internet

y correos dirigidos a los correos electrónicos que hayan registrado las candidatas en su postulación, lo que no generará responsabilidades de ningún tipo, ni derecho a indemnizaciones ni compensaciones de ninguna naturaleza a favor de terceros por parte de Sernatur.

XI. RESPONSABILIDAD, ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y OTROS.

El solo hecho de participar en este concurso, implica que las interesadas o concursantes conocen y aceptan expresamente los Términos y Condiciones que se establecen en estas Bases.

Se entenderá que todas las personas que, directa o indirectamente, toman parte como concursante o en cualquier otra forma en el presente concurso, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Sernatur como organizador y ejecutante.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada precedentemente en estas bases.

Se deja expresa constancia que Sernatur se reserva el derecho de:

- a) Verificar que las personas que reciban el premio cumplan los requisitos de estas bases.
- b) Iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar cualquier irregularidad durante el presente Concurso.
- c) Suspender o modificar las presentes bases ante eventos de caso fortuito o fuerza mayor, tales como órdenes de autoridad competente, no disposición del lugar para realizar la premiación en la fecha indicada u otros.
- d) Aclarar algún contenido de las bases, si se determinara que elementos de su contenido inducen a error. Las modificaciones serán publicadas en la página de Sernatur y se entenderán formar parte de estas bases desde la fecha de su publicación.
- e) Prorrogar el plazo de vigencia o postulación al concurso, lo que cual deberá ser publicado en la página de Sernatur.

XII. LEGISLACIÓN APLICABLE Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales las presentes Bases se rigen por la Ley chilena, y cualquier disputa con respecto a las mismas será conocida por los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago, prorrogándose la competencia ante y para ante estos Tribunales.

ANEXO N° 1
"LUGARES DE POSTULACIÓN"
CONCURSO MUJER EMPRESARIA TURÍSTICA
DÉCIMA VERSIÓN 2019

1. Sitio web: www.sernatur.cl, hasta las 23:59 del último día del plazo de postulación (Ver cláusula VII denominada "Fechas y Plazos del Concurso"), si se elige postular on line.

2. Oficinas de Información Turísticas del Servicio Nacional de Turismo, hasta las horas señaladas para cada caso del último día de postulación (Ver cláusula VII fechas y plazos), si se postula entregando de manera presencial el formulario de postulación:

OIT	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	TELÉFONO
OIT ARICA	Calle San Marcos 101, Arica	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 Sábado de 10:00 a 14:00	582252054
OIT IQUIQUE	Aníbal Pinto 436, Iquique	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 Sábado de 9:00 a 14:00 -	572419241
OIT ANTOFAGASTA	Av. Prat 384, Piso 1, Intendencia Regional de Antofagasta	Lunes a Viernes de 8:30 a 18:00 Sábado de 10:00 a 14:00	552451818- 19-20
OIT SAN PEDRO*	Calle Toconao 405, San Pedro de Atacama	Lunes/Miércoles/ Jueves/Viernes: 09:00 a 19:00 Martes: 09:00 a 18:00 hrs. Sábado: 11:00 a 19:00 hrs. Domingo: 10:00 a 13:00 hrs.	552851420
OIT ATACAMA	Los Carrera 691, Copiapó	Lunes a Jueves de 8:30 a 18:00 Viernes de 08:30 a 18:00	522212838 522231510 522217248
OIT LA SERENA	Matta 461, La Serena	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 Sábado de 10:00 a 14:00	512225199
OIT VALPARAISO	Plaza Sotomayor 233, Piso 1, Valparaíso	Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 Sábado de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00	322236264
OIT ISLA DE PASCUA	Calle Policarpo Toro s/n, Isla de Pascua	Lunes a Jueves a Viernes 8:30 a 17:30	322100255
OIT DIRECCION NACIONAL	Av. Providencia 1550, Santiago	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 Sábado de 09:00 a 14:00	227318336-7
OIT O´HIGGINS	Germán Riesco 350, Edificio Gobernación Cachapoal, Rancagua	Lunes a Jueves de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 Viernes 9:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00	722227261
OIT MAULE	1 Oriente 1150, Piso 1, Edificio Servicios Públicos, Talca	Lunes a Jueves de 8:30 a 17:30 Viernes 8:30 a 16:30	712226940 712233669
OIT BIOBÍO - CONCEPCIÓN	Aníbal Pinto 460, Concepción	Lunes a Viernes de 9:00 a 19:00 Sábado de 10:00 a 14:00	412741337
OIT CHILLÁN	Calle Bulnes 847, Chillán	Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 y Viernes de 08:30 a 16:30	422255773
OIT ARAUCANÍA	Manuel Bulnes 590, Piso 1, Temuco	Lunes a Jueves de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 Viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:30	452406205
OIT LOS RÍOS	Pedro de Valdivia 260, Valdivia	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 Sábado y Domingo de 10:00 a 16:00	632239060

OIT LOS LAGOS	Antonio Varas 415 esq. San Martín, Puerto Montt	Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:30	652254580
OIT ANCUD	Libertad 665, Ancud	Lunes a Jueves 8:30 a 17:30 Viernes 8:30 a 16:30	652622800 652622665
OIT AYSÉN	Bulnes 35, Coyhaique	Lunes a Viernes de 9:00 a 18:30 Sábado de 9:00 a 18:00	672240290-8
OIT CHILE CHICO	Bernardo O'Higgins 333, Chile Chico	Lunes a Jueves de 08:30 hrs a 17:30 hrs. Viernes 08:30 hrs a 16:30 hrs	672411303
OIT MAGALLANES	Lautaro Navarro 999 esquina Pedro Montt, Punta Arenas	Lunes a viernes de 08:30 a 18:00 Sábados de 10:00 a 16:00	612241330 612248790
OIT PUERTO NATALES	Pedro Montt 19, Puerto Natales	Lunes a Viernes 8:30 a 18:00 Sábado de 10:00 a 13:00 y 15:00 a 18:00 -	612412125

2º. PUBLÍQUESE la presente Resolución para su difusión en la página web de este Servicio www.sernatur.cl, junto con el formulario de postulación correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DIRECTORA
ANDREA WOLLETER EYHERAMENDY
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

M. J. G. / B. R. A. / A. H. C. / V. V. N.
MJGA/BRA/AHC/VVN.
Distribución:
- Subdirección de Desarrollo
- Fiscalía
- Oficina de Partes (2)